

IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

	13	AGO	2015	
TEMUCO,				

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0901047

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901047, presentada por el contribuyente MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, RUT: 69.181.100-K de fecha 04/08/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de con	donación, correspondientes a:
del interés penal de Multas asociadas al impuesto	o 100% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si el	
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	(Hudull
S. Aller	CHRISTIAN SOTTOS ORRES
lención 🐇	DIRECTOR REGIONASCO 3
18 \$ ()	Theylonal territor